



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 12-02-23787; por el cual se dictó la Resolución Decanal ad referéndum de este Cuerpo N° 946/02; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos a fs. 4, aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum de este Cuerpo N° 946/02, referida a hacer lugar a lo solicitado por la señora Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades y extender las funciones docentes de la Profesora **MARIA DEL CARMEN AVENDAÑO DE ALIAGA**, Legajo N° 16.255, al dictado de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, que se dicta en el segundo semestre del ciclo lectivo en la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Facultad de Filosofía y Humanidades, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 219/02.-



DR. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA